



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1706-R-UNICA-2026

Ica, 6 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1001-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 086-DA-UNICA-2026, Oficio N° 258-CECA-UNICA-2026, Oficio N° 01513-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 0560-OT-DGA/UNICA-2026, Oficios N° 2969-2026-OPP/UNICA y N° 256-UPPM/OPP/UNICA-2026, y el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión de fecha 06 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Oficio N° 086-DA-UNICA-2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, la Dirección de Admisión remite las planillas de pagos correspondientes a los docentes y servidores administrativos de la Universidad que participaron con trabajo efectivo en el Examen de Admisión 2026-I bajo convenio en las sedes de Chíncha y Nasca;

Que, el personal docente y administrativo que participó activamente en las distintas etapas y actividades del proceso del Examen de Admisión, mediante la evaluación de expedientes, supervisión, logística, control y/o apoyo técnico-operativo, realizó una prestación efectiva de servicios que genera una retribución económica;

Que, mediante Oficio N° 0560-OT-DGA/UNICA-2026, la Unidad de Tesorería informó que por concepto de derechos de tramitación del Examen de Admisión 2026-I (Sedes Chíncha y Nasca), realizado del 03 de agosto al 03 de setiembre de 2026 a través del Banco BBVA Perú S.A.C., se obtuvo una recaudación total de S/ 256,440.00 (doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1001-2026-OAJ-UNICA, de fecha 05 de octubre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente continuar con el trámite para el pago de la bonificación de manera excepcional por concepto de examen de admisión 2026-I desarrollado en las Secciones de Chíncha y Nasca, siempre que se encuentre acreditado su participación efectiva y el monto que corresponde a cada beneficiario. Asimismo, corresponde a la Dirección General de Administración y a las Áreas competentes verificar previamente la documentación sustentatoria del beneficio excepcional, teniendo en cuenta que la autorización correspondiente esta sujeta a disponibilidad



presupuestal y la correcta afectación de los recursos directamente recaudados. Debiendo elevarse al Consejo Universitario, para su evaluación y de ser aprobado, se emita la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con los artículos 23° y 24° de la Constitución Política del Perú, el trabajo efectivamente prestado no se presume gratuito y genera el derecho a una justa retribución económica; por lo que, al haberse acreditado la participación y labor efectiva del personal docente y administrativo en el Examen de Admisión, resulta procedente amparar su pago en los principios constitucionales del trabajo, equidad y la prohibición del enriquecimiento sin causa, garantizando la contraprestación económica correspondiente con cargo a los ingresos directamente recaudados en dicho proceso;

Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2026, aprobó autorizar la tramitación para la entrega de la bonificación excepcional por concepto de examen de admisión sedes Chíncha y Nasca a favor del personal docente y no docente que prestaron servicios en el desarrollo del mismo que se llevó a cabo el 06 de setiembre de 2026. Asimismo, corresponde a la Dirección General de Administración y a las Áreas competentes verificar previamente la documentación sustentatoria de la bonificación excepcional, teniendo en cuenta que la autorización correspondiente está sujeta a disponibilidad presupuestal y la correcta afectación de los recursos directamente recaudados;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de octubre del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la tramitación para la entrega de la bonificación excepcional por concepto de Examen de Admisión sedes Chíncha y Nasca a favor del personal docente y no docente que prestaron servicios en el desarrollo del mismo que se llevó a cabo el 06 de setiembre de 2026.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración y a las Áreas competentes verifiquen previamente la documentación sustentatoria de la bonificación excepcional, teniendo en cuenta que la autorización correspondiente está sujeta a disponibilidad presupuestal y la correcta afectación de los recursos directamente recaudados.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR